

Por tecnologías digitales que garanticen el derecho humano a la educación

Aunque la adopción de tecnologías digitales de información y comunicación (TDIC) en la educación en América Latina y el Caribe (ALC) tiene una trayectoria larga, con la oferta de clases de informática en los años 1990, y pasando por las políticas de donación de una computadora por estudiante en los años 2000, es innegable que la pandemia de COVID-19 impulsó una rápida y masiva difusión de dispositivos, plataformas y otras herramientas en los sistemas educativos.

La región, que ya registraba desigualdades estructurales y persistentes en los sistemas educativos, como las brechas socioeconómicas, de raza, etnia, origen geográfico, discapacidad, y género, sumó otra capa de desigualdades, relacionada no solo con el acceso a la conectividad y a los dispositivos tecnológicos, sino con relación a la producción de dichas tecnologías, desarrolladas mayormente por las grandes corporaciones tecnológicas, y al uso que se hace de estas tecnologías.

Desafíos del uso de tecnologías sin perspectiva crítica

La incorporación masiva de tecnologías digitales en la educación facilitó procesos de mercantilización de la educación, amplió procesos de captura de datos y vigilancia de las comunidades educativas, amplió problemas de salud mental, favoreció la monopolización de la infraestructura tecnológica y aumentó la incidencia política de las big techs en las políticas educativas a nivel nacional, regional y global, según su interés y no con base en el interés público.

En septiembre de 2024, los Estados parte de Naciones Unidas firmaron el [Pacto por el Futuro con sus anexos](#), entre ellos el Compacto Digital Global, acuerdo que se propone a responder a los desafíos de la digitalización de las sociedades humanas. Aunque la educación es un espacio privilegiado para aprender de manera crítica los posibles impactos positivos y negativos de la digitalización, ambos documentos ponen poco énfasis en el rol de la educación para garantizar los derechos digitales. Tampoco presentan detalles para fortalecer esta agenda.

Los documentos avanzan al reconocer la brecha digital de género y destacar la necesidad de establecer compromisos para hacer frente a la violencia basada en género en los espacios virtuales. Sin embargo, las menciones no consideran a las poblaciones LGBTIQ+, igualmente víctimas de violencia, y tampoco hacen intersecciones de raza, clase, ubicación geográfica y otras condiciones que afectan la inserción y permanencia seguras de las mujeres y niñas en los espacios virtuales. Asimismo, las referencias existentes con relación a la educación en el pacto del futuro y sus anexos no abordan el tema en su complejidad.

Caminos hacia la transformación de la educación

Las tecnologías pueden ser usadas de manera inteligente en los procesos educativos. Para ello, como propone el [Manifiesto por una Educación Digital Democrática](#), es crucial reconocer que las tecnologías no son neutrales. Su utilización en los espacios educativos formales y no formales debe dialogar con todas las dimensiones del derecho humano a la educación: la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la aceptabilidad y la transparencia. Además, debe ser aplicada de forma crítica en todo el ecosistema educativo: en la infraestructura educativa y escolar; en la seguridad de las comunidades educativas; en los procesos de enseñanza y aprendizaje; de formación de docentes; de gestión escolar y de las políticas educativas.

En tal sentido, la CLADE insta a los Estados a:

- Evitar ceder a las respuestas rápidas de productores de tecnología y sin planeación, lo que genera desperdicio de recursos e impactos negativos innecesarios.
- Crear infraestructuras digitales públicas, libres y soberanas, comprometidas con el interés público, la superación de las discriminaciones en las tecnologías y con bajo impacto ambiental.
- Fomentar el desarrollo de tecnologías alternativas, libres, soberanas y seguras, evitando la homogeneización de las plataformas y de los conocimientos. Las tecnologías deben dialogar con el contexto estudiantil y respetar la diversidad de idiomas, culturas y formas de pensar.
- Desarrollar e implementar marcos normativos y políticas de TDIC y educación que dialoguen con otros marcos de derechos humanos existentes a nivel local, nacional, regional y global, comprometidos con el derecho humano a la educación y los derechos digitales.
- Regular los potenciales impactos nocivos de las tecnologías digitales en los ambientes educativos, como la captura de datos, el colonialismo digital, las violencias en los ambientes digitales, las brechas digitales, las desigualdades de género, entre otros.
- Ampliar la formación de las y los docentes para el desarrollo de tecnologías y el uso crítico de las tecnologías digitales en la educación.
- Evitar los sesgos de género, raza y otros en las tecnologías, y favorecer que las y los desarrolladores comprendan los impactos sociales de los sistemas que producen.
- Promover la transparencia en las discusiones sobre Inteligencia Artificial (IA) y tecnologías en educación, y la gobernanza democrática de las políticas, con inclusión y participación de las comunidades educativas y organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos.
- Establecer mecanismos independientes de seguimiento a la implementación de los marcos legales y políticas con participación, con indicadores clave, desagregados por género, clase, etnia, ubicación geográfica para facilitar la superación de las brechas.
- Ampliar la tributación de las grandes corporaciones transnacionales tecnológicas y la nueva economía digital, usando los recursos adicionales para fortalecer la educación pública.